

Programa Póliza Matriz

De Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual

Apreciados proponentes y contratistas:

El procedimiento para solicitar las pólizas de seguros para amparar su oferta ha cambiado. El Grupo EPM cuenta con un Programa de Póliza Matriz para amparar el Cumplimiento y la Responsabilidad Civil en los contratos.

Lo invitamos a conocer la información en detalle en el capítulo de Garantías y Seguros.





**INVITACIÓN A COTIZAR
N ° 2023- 0080**

Objeto:

Prestación de servicios para la producción e instalación de material publicitario y de señalética en Gran Formato para el posicionamiento y divulgación de los programas, proyectos y procesos de la Fundación EPM.

Fecha de envío: 21 de marzo de 2023

Fecha de entrega de propuestas: 29 de marzo de 2023 hasta las 5:00 p.m.

Tabla de contenido.

1.	Descripción general.....	6
2.	Objeto de la contratación.....	6
3.	Alcance del objeto del contrato.....	6
7.	Requisitos legales de participación.....	7
7.1.	<i>Personas Jurídicas.</i>	7
7.2.	<i>Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.</i>	8
7.3.	<i>Autorización Datos Personales</i>	8
7.4.	<i>Prácticas sostenibles</i>	8
8.	Requisitos contractuales de participación.	9
8.1.	<i>Experiencia</i>	9
8.2.	<i>Personal relacionado y exigido para la contratación</i>	9
8.3.	<i>Muestras</i>	10
9.	Especificaciones esenciales del objeto.....	11
9.1.	<i>Obligaciones del contratista</i>	12
9.2.	<i>Obligaciones de la Fundación EPM</i>	14
10.	Formulario de precios.....	14
11.	Evaluación de las propuestas.....	15
11.1.	<i>Confrontación aritmética de los precios.</i>	16
11.2.	<i>Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización.</i>	16
11.3.	<i>Descuentos.</i>	16
11.4.	<i>Verificación de la información.</i>	16
12.	Factores de evaluación.	17
12.1.	<i>Evaluación económica de la propuesta - 40 puntos.</i>	17
12.2.	<i>Muestra-45 puntos</i>	18
12.3.	<i>Criterios sostenibilidad – 15 Puntos</i>	18

13. Comparación de propuestas.....	19
14. Condiciones de desempate.....	20
15. Aceptación de la oferta.....	20
16. Terminación del proceso.....	20
16.1. Causales de rechazo.....	20
16.2. Definición de eliminación.....	20
16.3. Causales de eliminación.....	20
16.4. Reglas de subsanabilidad.....	22
17. Protección de datos personales.....	22
18. Comunicación oficial.....	23
19. Condiciones contractuales.....	23
19.1. Garantías.....	23
19.1.1. Póliza de Cumplimiento.....	23
19.1.2. Póliza de Salarios.....	23
19.1.3. Poliza RCE.....	24
19.2. Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.....	24
20. Garantías y seguros.....	24
20.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.....	24
21. Terminación del contrato.....	26
22. Terminación unilateral del contrato.....	26
23. Suspensión Temporal del Contrato.....	27
24. Domicilio y Solución de controversias.....	27
25. Confidencialidad.....	28
26. Exclusión de la relación laboral o contractual.....	28
27. Perfeccionamiento del contrato.....	28

Fundación

28. Cláusula penal pecuniaria.....	28
29. Cesión y subcontratación.....	29
30. Fuerza mayor y caso fortuito.....	29
31. Vigencia del contrato.....	30
32. Gestor del contrato.....	30
33. Lugares de ejecución.....	30
34. Renovación del contrato.....	30
35. Política de no discriminación.....	31
36. Forma de pago.....	31
37. Indemnidad.....	32
38. Anexos.....	33

1. Descripción general.

Este documento contiene las condiciones bajo las cuales LA FUNDACIÓN EPM realiza el proceso de selección o escogencia de un contratista que, en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecute los servicios y/o actividades que se determinan en el numeral 2 de la presente invitación a cotizar, los cuales definen el “objeto de la contratación”, los interesados deben verificarlas en su totalidad, y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Entre quienes participen en el proceso, con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que la invitación a cotizar señala, LA FUNDACIÓN EPM seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el objeto de la contratación.

En el evento en que el/los interesados(s) no se informe(n) y/o documento(n) debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Efectuada la selección y aceptada la oferta correspondiente mediante la comunicación respectiva al proponente favorecido, éste procederá a la formalización y legalización del contrato y una vez obtenida, LA FUNDACIÓN EPM y EL CONTRATISTA iniciarán la ejecución del contrato con sujeción estricta a los términos pactados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

2. Objeto de la contratación.

Prestación de servicios para la producción e instalación de material publicitario y de señalética en Gran Formato para el posicionamiento y divulgación de los programas, proyectos y procesos de la Fundación EPM.

3. Alcance del objeto del contrato.

La Fundación EPM requiere contratar los servicios para la producción e instalación de material publicitario y de señalética en Gran Formato para el posicionamiento y divulgación de los programas, proyectos y procesos de la Fundación EPM, con el fin de alcanzar las metas institucionales y los compromisos adquiridos con sus grupos de interés. Dentro de los servicios requeridos se necesitan piezas de gran tamaño y materiales didácticos a la medida de las necesidades de la Fundación EPM.

4. Presupuesto

El valor total del contrato es de **NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL UN PESOS M.L \$ 96.371.001,00**

5. Condiciones generales de la contratación.

Persona a la que va dirigida la invitación a cotizar:	Personas Jurídicas legalmente constituidas con registro ante la Cámara de Comercio.
Empresa contratante:	FUNDACIÓN EPM
Programa requeridor:	Área comunicaciones
Fecha de envío:	21 de marzo de 2023
Fecha de entrega de propuesta:	29 de marzo de 2023 hasta las 5:00 p.m.

6. Entrega de Propuesta.

La propuesta y documentación anexa deberá enviarse únicamente al correo contrataciones@fundacionepm.org.co en formato PDF firmado por el representante legal o competente y Excel, en el asunto del correo deberá indicar el número de la invitación a cotizar INV 2023-0080.

Se entiende que la cotización tiene una vigencia de sesenta (60) días calendario (mientras se lleva a cabo el proceso precontractual).

La recepción de la propuesta por parte de LA FUNDACIÓN EPM no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de contratación debido a que se trata de una solicitud de cotización no compromisoria.

Las ofertas que se reciban después del plazo fijado para el cierre de la contratación no serán tenidas en cuenta para el proceso.

7. Requisitos legales de participación.

Para participar en el proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

7.1. Personas Jurídicas.

- Acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.
- La persona jurídica deberá tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Garantizar que el objeto de la sociedad u organización esté relacionado con el objeto de la presente invitación a cotizar.
- Enviar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Enviar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado.

- Enviar el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica, (adjuntando copia de la cédula y copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal).
- Certificado cuenta bancaria.

7.2. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

El proponente deberá adjuntar el **Anexo No 1** denominado “*Formato de inhabilidades e incompatibilidades,*” debidamente suscrito por el representante legal en el que expresa que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican complementan o aclaran, ni en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN EPM, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS.

Con la presentación de la oferta, el proponente declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional contenidas principalmente en la Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional o contrario a las normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen, por tanto, se hace necesario presentar el respectivo anexo, para su validación por parte de LA FUNDACIÓN EPM.

7.3. Autorización Datos Personales

El proponente deberá diligenciar el formulario relacionado en el siguiente link <https://www.grupo-epm.com/site/fundacionepm/contacto/formulariodeautorizaciondedatospersonales>, denominado “Formulario de autorización para el tratamiento de datos personales”, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

NOTA: Tener en cuenta que el formulario debe ser diligenciado con la información del representante legal.

7.4. Prácticas sostenibles

En el marco de las acciones encaminadas a la Sostenibilidad, el proponente deberá adjuntar el **Anexo N°2** denominado “*Compromiso de cumplimiento de prácticas sostenibles,*” debidamente suscrito por el representante legal a través del cual manifiesta su voluntad y disposición en la búsqueda e implementación de acciones encaminadas a las relaciones de cuidado del entorno y respeto por el medio ambiente.

El proponente con la firma del compromiso manifiesta que conoce y acepta el MANUAL DE PRACTICAS SOSTENIBLES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y sus anexos (https://www.grupo-epm.com/site/Portals/17/MN_030_Manual%20de%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20Sostenibles%20adquisici%C3%B3n%20BS.docx.pdf?ver=2023-02-03-171904-720) y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el y en los demás documentos relativos a las buenas prácticas sostenibles. Igualmente se

compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula, el manual y sus anexos.

8. Requisitos contractuales de participación.

8.1. *Experiencia*

Los proponentes que deseen participar en el proceso deberán acreditar una experiencia específica en la producción e instalación de material publicitario y de señalética en Gran Formato, de por los menos tres (3) contratos, en los últimos cuatro (4) años, contados a partir de la publicación de esta invitación a cotizar, de los cuales mínimo 2 de ellos deben ser igual o superior a 50 SMLMV. Los certificados deberán ser expedidos por la entidad contratante y deberán contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Descripción del trabajo realizado (opcional)
- Nombre del contacto y teléfono
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Si el contrato se ejecuta por órdenes de trabajo, actas de ejecución u órdenes de servicio deberá presentarse una certificación expedida por la entidad contratante en la que certifique que se trata de contratos diferentes. De no presentar este documento, la Fundación EPM asumirá que se trata de un solo contrato en el cual se ejecutan diferentes actividades, característica que se entiende aceptada por el proponente al momento de presentar su oferta.

En caso de experiencia con la Fundación EPM, bastará con dejar claro y expreso en el contenido de la propuesta el número del contrato u orden de compra suscrita y ejecutada.

La FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar y/o solicitar información adicional en caso de requerirlo para constatar la veracidad de la información contenida en los certificados.

8.2. *Personal relacionado y exigido para la contratación*

El proponente deberá asignar una persona encargada de atender las solicitudes realizadas por la Fundación EPM, esta persona deberá ser técnico, tecnólogo o profesional en diseño gráfico, con experiencia mínima de un (1) año en la producción de artes de gran formato, para validar esto, el proponente debe adjuntar a su propuesta la hoja de vida debidamente firmada, con copia de los certificados laborales y de formación donde conste lo requerido.

8.3. Muestras

El proponente que desee participar en el proceso de contratación deberá enviar muestras físicas de:

Elementos	Descripción
Pendón	1.60 x 60 cms Lona banner / con porta pendón tipo araña / Ojalete en cada esquina / Impresión full color.
Adhesivo Microperforado	1 x 1, metros.
Rompetráfico	1 x 1 mts, en MDF con impresión en adhesivo con agarraderas y troquel para que las personas se tomen foto (este es el material didáctico, inspirado en la estrategia Me Llamo Tierra).
Plotter de corte	alto 75 cm / ancho 50 cm

El envío de las muestras es de carácter obligatorio, deberán entregarse y radicarse en las oficinas de La Fundación EPM ubicadas en la Carrera 58 No 42-125 Piso 3 Sur Occidente, Edificio Inteligente, Centro de Administración Documental CAD oficina 0-95, **antes del término señalado en el presente documento para la entrega de la propuesta (29 de marzo de 2023 hasta las 5:00 p.m.)**. Si se entregan las muestras fuera del tiempo estipulado, la propuesta del proponente no será tenida en cuenta para el proceso. Las muestras deben entregarse empacadas y marcadas con el nombre del proponente y el número del proceso al que se está presentando y un oficio con copia en el cual se dejara constancia del radicado (entrega de la misma). Cada muestra debe tener un distintivo que permita identificar a que proponente corresponde.

Las muestras del proponente o los proponentes no seleccionados serán devueltas una vez finalice el proceso de selección, las muestras del proponente seleccionado serán devueltas una vez finalice la relación contractual. La devolución solo se realizará a los proponentes que reclamen sus muestras en el lugar donde fueron entregadas.

Las características de las muestras deben ser coherentes con las siguientes características técnicas:

- **Pendón:** lona resistente que evite transparencias, que permita que el pendón esté libre de arrugas. Se evaluará que la impresión de la lona sea fiel al arte enviado con la invitación a cotizar.
- **Adhesivo** microperforado: adhesivo que resista productos de limpieza (agua, jabón, limpiavidrios) y se mantenga firmemente pegado a la superficie que se requiera. Se evaluará que el producto sea fiel al arte enviado con la invitación a cotizar.
- **Rompetráfico:** impresión y acabados prolijos. Soporte resistente que permita la ubicación correcta del elemento en el lugar donde se vaya a ubicar. Se evaluará que el producto sea fiel al arte enviado con la invitación a cotizar.
- **Plotter de corte:** adhesivo de excelente calidad, con alta adherencia. Acabado y cortes prolijos. Se evaluará que el producto sea fiel al arte enviado con la invitación a cotizar.

*Garantizar que la calidad de las muestras o sherpas sea igual a la calidad del producto final.

Las muestras deben ser presentadas con base en las artes que se pueden descargar en el siguiente enlace:
<https://www.grupo-epm.com/site/Portals/17/PDFs/Artes/Artes.zip?ver=2023-03-21-165014-003>

9. Especificaciones esenciales del objeto.

Para la correcta formulación de la oferta, los proponentes interesados en participar en el proceso deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones:

1. El contratista deberá entregar los productos y las cotizaciones solicitadas por la Fundación EPM en el tiempo requerido, en las cantidades especificadas, con las características técnicas solicitadas, con la calidad necesaria para su recibo a satisfacción y en el lugar indicado por la Fundación según lo especificado en la presente invitación. En el momento de la entrega de los productos, se realizará la validación general de las cantidades y calidad, principalmente en lo que concierne a sus condiciones físicas, visuales y externas.
2. El contratista debe garantizar la calidad de los materiales dado que muchos de estos deben estar expuestos a condiciones climáticas adversas al aire libre y requieren durabilidad.
3. Realizar la entrega de los productos objeto de este contrato en las cantidades solicitadas y en los lugares que LA FUNDACIÓN previamente le notifique a EL CONTRATISTA a través del gestor técnico.
4. En los casos en los que se requiera realizar una entrega e instalación por fuera del Área Metropolitana, la Fundación EPM solicitará cotización previa al contratista.
5. Adicional a las piezas generales de gran formato, el contratista deberá estar en capacidad de elaborar materiales didácticos y otros productos de gran formato. Los materiales didácticos parten de la creación de los equipos de la Fundación EPM, es decir, el contratista recibirá los artes de lo que se deba producir como material didáctico.
6. El contratista deberá tener capacidad propositiva y de asesoría para hacer sugerencias a la Fundación EPM sobre cómo es la mejor manera de hacer una pieza, en todo caso todo deberá tener aprobación previa del gestor técnico del contrato por parte de la Fundación EPM.
7. El contratista deberá cotizar en el formulario de precios el valor unitario de cada ítem y el precio de la instalación de este en los espacios y/o programas y proyectos operados y administrados por la Fundación EPM dentro del área Metropolitana. Sin embargo, la instalación podrá o no requerirse según las necesidades de la Fundación EPM.
8. Las cantidades en los ítems pueden aumentar o disminuir, según las necesidades de la Fundación EPM. También se podría solicitar una cotización de ítems de gran formato que no estén contemplados inicialmente. La aceptación o no de dichas cotizaciones deberá estar precedida por el trámite interno de aprobación, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Fundación EPM; por lo tanto, se aclara que ningún elemento y/o trabajo adicional podrá ser ejecutado sin la respectiva aprobación

del competente y sea comunicado por escrito al contratista por el administrador del contrato designado por la Fundación EPM.

9. Todos los artes serán entregados por la Fundación EPM.
10. El contratista deberá entregar las cotizaciones que se le soliciten en máximo dos (2) días calendario después de que la Fundación EPM haga la solicitud.
11. La Fundación podrá requerir muestras físicas de cada producto antes de enviar a producción total, por lo tanto, el contratista deberá garantizar que la calidad de las muestras o sherpas sea igual a la calidad del producto final. Para la entrega de muestras físicas EL CONTRATISTA contará con máximo cuatro (4) días calendario y para la entrega de la producción completa, contará con un plazo de diez (10) días calendario (o menos según el producto) luego de la aprobación de las piezas por parte de LA FUNDACIÓN.
12. Para la entrega de la producción completa el contratista contará con diez (10) días calendario (o menos según el producto), luego de enviadas las artes y realizada la aprobación de las piezas por parte de la Fundación EPM.
13. El contratista deberá finalizar el arte para enviar a impresión (líneas de corte, líneas de grafado, troqueles, ajustes de negros y pantones, entre otros) que requieran los diseños, previo a su producción.
14. El contratista deberá garantizar que los logos y diseños suministrados por la Fundación EPM para gran formato, queden bien aplicados sobre las diferentes piezas, atendiendo criterios de medida, colores y demás especificaciones de imagen de conformidad con el Manual de Marca de la Fundación EPM e indicaciones y/o recomendaciones de su personal.
15. Para los casos que aplique, el contratista deberá enviar fotografías de los productos, una vez se han instalado en el lugar definido por La Fundación EPM.
16. El contratista deberá garantizar la calidad, idoneidad y seguridad de los productos y/o servicios y la instalación de estos. En caso de presentarse una reclamación al contratista, deberá reemplazar los productos por otros nuevos, de iguales características y acordes con los lineamientos de marca de la Fundación EPM.
17. El costo de transporte para entregas de pedidos en los espacios y/o programas y proyectos operados y administrados por la Fundación EPM dentro del área Metropolitana deberán estar contemplados en el valor unitario de cada ítem, y así mismo deberá ser asumido por el contratista.

9.1. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones derivadas de las especificaciones esenciales del objeto el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Realizar el trámite para la expedición de pólizas requeridas, dentro de máximo los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.
- El contratista deberá atender las sugerencias hechas por la Fundación EPM, relacionadas con el objeto del presente contrato.
- Presentar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, con el diligenciamiento de los requisitos exigidos por la ley para la realización de los respectivos pagos.
- Informar inmediatamente a la Fundación EPM sobre cualquier incidencia, acontecimiento o situación que afecte o pueda afectar los derechos o los intereses de la Fundación EPM.
- El contratista, se obliga para con la Fundación EPM a prestar el servicio requerido de forma integral, incluyendo la asesoría técnica durante la ejecución del contrato y a prestar todo su conocimiento profesional en desarrollo del objeto del presente contrato.
- Asumir el pago de todos los daños y perjuicios que en la vigencia del contrato se causen a LA FUNDACIÓN, por causa suya o de sus empleados, (en caso de que los tenga), siempre que ello se demuestre por el afectado.
- El contratista deberá asumir todos los costos (materiales y recurso humano) para la instalación de protecciones necesarias y suficientes si es el caso, que garanticen la integridad tanto de los usuarios como de los equipos y las instalaciones de los espacios, programas y proyectos administrados por la Fundación EPM.
- Los daños y perjuicios causados a instalaciones vecinas, personas o vehículos en la ejecución del contrato serán por cuenta y riesgo del contratista por lo tanto la Fundación EPM no hará ningún tipo de reconocimiento económico por este concepto.
- Los trabajos de instalación se deben realizar con todos los equipos adecuados para la actividad. El contratista debe suministrar todos los elementos, insumos, y demás elementos necesarios para tal fin, los cuales deben estar incluidos en los precios propuestos en su cotización puesto que la Fundación no incurrirá en gastos adicionales por esos conceptos. Además, éste, deberá tener en cuenta la mano de obra, herramientas, equipos, transportes, retiro, cargue y disposición final de los materiales sobrantes.
- Es responsabilidad del contratista la integridad y buen estado de los bienes a instalar durante el transporte, cargue y descargue del mismo, también se hará responsable si ocurre algún daño a la infraestructura o equipos aledaños al lugar de la ejecución la instalación debido a las malas intervenciones de los trabajadores del contratista.
- Suministrar los bienes, prestar los servicios y entregar los productos y/o bienes en el lugar donde la Fundación EPM así lo requiera.

- Acatar además de todas las obligaciones consignadas en este documento, en la propuesta presentada por el contratista, sus adendas y aclaraciones.

9.2. Obligaciones de la Fundación EPM

- Efectuar oportunamente al contratista todos los pagos a los cuales se obliga por los servicios y/o productos efectivamente recibidos a satisfacción cuando esté presente la documentación requerida.
- Proveer los recursos técnicos que le corresponden en virtud del presente contrato y que esté en capacidad de suministrar.
- Designar el equipo de personal que se encarguen de la verificación del objeto del presente contrato o del acompañamiento requerido.
- El contratista deberá garantizar que cuenta con la capacidad para realizar instalaciones por fuera del Área Metropolitana (a nivel nacional) en caso de que se requieran. Los gastos deberán incluirse en la cotización inicial para ser pagados por la Fundación EPM en la factura posterior.
- Las demás propias de la modalidad de contratación.

10. Formulario de precios.

El proponente deberá indicar en el **Anexo N°3 Formulario de precios**, el precio unitario de cada ítem. Todos los *ítems* deberán indicarse con sus precios (**Sin decimales**). Si se presentaren errores aritméticos en la propuesta, se harán por parte de LA FUNDACIÓN EPM **las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos**. Éstos serán la base de los que se consignarán en el contrato que se celebre con el proponente favorecido. Con su propuesta el oferente deberá enviar la carta de presentación (portafolio de productos y servicios) de la empresa.

Se advierte expresamente que los precios cotizados por el proponente, deben considerar y contener el pago de los servicios y/o actividades debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, viáticos del personal, parqueaderos, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del proponente, seguros y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas. Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

Al preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta para diligenciar el **Anexo N°3 Formulario de precios**, todos los impuestos que puedan afectar sus precios y que hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Parágrafo 1: Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón LA FUNDACIÓN EPM no se obliga a adjudicar el proceso. Así mismo, todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con

la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes, siendo de carácter aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

Parágrafo 2: Los impuestos, tasas, contribuciones u otros cargos que deberá pagar el contratista, serán aplicados los obligatorios por Ley entre los cuales se encuentran (Rete Fuente, Rete IVA, Rete ICA, Estampilla, dependiendo del proponente seleccionado). Según obligaciones del RUT

Parágrafo 3: Los costos unitarios de los *ítems* cotizados deberán mantenerse durante la duración del contrato. Sin embargo, LA FUNDACIÓN EPM reajustará los precios unitarios cotizados en el formulario de la propuesta en un porcentaje igual al decretado por el gobierno nacional según le aplique en el cambio de vigencia.

Parágrafo 4: El proponente seleccionado deberá garantizar que conserva sus precios indicados en las propuestas; así mismo el contratista deberá asumir el riesgo financiero del contrato.

Parágrafo 5: El proponente no deberá realizar cambios en el formulario de precios de ninguna clase.

Parágrafo 6: LA FUNDACION EPM **NO** recibirá cotizaciones parciales de los requerimientos solicitados.

Parágrafo 7: Es responsabilidad del proponente verificar, según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) y bajo qué porcentaje. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas de cada proponente.

Parágrafo 8: Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (equipos, herramientas, maquinaria, materiales, transporte, mano de obra, entre otros). Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

11. Evaluación de las propuestas.

LA FUNDACIÓN EPM examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, y los documentos han sido debidamente presentados, si no hay errores de cálculo, y en general si se ajustan a los documentos de la contratación.

En caso de que la información suministrada por el oferente presente inexactitudes o sea necesaria su ampliación, LA FUNDACIÓN EPM podrá solicitar información complementaria a la oferta durante el proceso de evaluación, para lo cual se otorgará un término al proponente para hacer entrega de la información solicitada, sin que con ella se pretenda mejorar o modificar sustancialmente la propuesta presentada.

Una vez que LA FUNDACIÓN EPM haya determinado cuales propuestas se ajustan a los documentos de la contratación, procederán a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

11.1. Confrontación aritmética de los precios.

LA FUNDACIÓN EPM verificará el precio de cada propuesta, efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los precios unitarios + IVA. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (Unitario + IVA), prevalecerá el unitario, a menos que pueda LA FUNDACIÓN EPM, con certeza, determinar que el valor real se encuentra en el valor total, según se deduzca de la confrontación de los precios con los de los componentes de ese valor unitario, en los formularios diligenciados por el proponente, o en cualquier otra forma que dé certeza. En este caso el valor unitario será corregido para los efectos de evaluación de la oferta.

11.2. Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización.

En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la propuesta, caso en el cual LA FUNDACIÓN EPM hará los análisis correspondientes.

Si el error puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. Siempre y cuando el error u omisión en la cotización no sea sustancial y simplemente aritmético.

- En caso de faltantes en un determinado ítem, se recurrirá en primer lugar a verificar si los precios de este pueden ser extraídos de la propia oferta; de ser así, el valor real del ítem será el valor corregido para efectos de evaluación de la oferta y de comparación con las demás, para la aceptación de la oferta.

- De no ser posible lo anotado en el párrafo precedente, se tomará como valor del ítem faltante para efectos de evaluación y comparación, mas no para aceptación de la oferta, el mayor valor cotizado para ese ítem por los demás proponentes, así sus propuestas hayan sido rechazadas. Luego se procederá, previo a la aceptación de la oferta, a determinar el precio con el proponente opcionado, el que de ningún modo será superior al considerado para comparación.

-Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

11.3. Descuentos.

Cuando algún proponente ofrezca descuentos condicionados a determinado evento, éstos no serán tenidos en cuenta en la evaluación y comparación de las propuestas. Pero si la propuesta que ofrece un descuento de este tipo resulta favorecida, éste será tenido en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para LA FUNDACIÓN EPM.

11.4. Verificación de la información.

LA FUNDACIÓN EPM confirmará las referencias relacionadas en la propuesta que considere necesarias, para lo cual consultarán directamente a la persona indicada o a otras que puedan suministrar información sobre los trabajos realizados.

LA FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar tanto la información empresarial como la personal, y en caso de encontrarse falsedad en la misma, se descalificará la propuesta.

En todo caso el proponente deberá adjuntar y suministrar información veraz, siendo claro que de verificarse algún tipo de información espuria o falsa, la propuesta presentada se tendrá por no presentada y no se continuará con la evaluación de la misma.

12. Factores de evaluación.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más conveniente para LA FUNDACIÓN EPM y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta el siguiente factor, el cual será aplicado a las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, contractuales y económicos, verificados como ya se indicó en acápite anteriores.

FACTOR	PUNTAJE
Valor de la propuesta	40
Muestras	45
Criterios de sostenibilidad	15
TOTAL	100

Parágrafo: En todo caso para la adjudicación del contrato el proponente deberá obtener un mínimo de 60 puntos en la ponderación total de todos los criterios, de lo contrario no podrá ser adjudicado.

12.1. Evaluación económica de la propuesta - 40 puntos.

Para la evaluación económica de la propuesta se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

- a) La FUNDACIÓN EPM verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:
 - La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes y el IVA (si aplica).
 - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
 - En caso de error en la suma de la lista de precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

El precio tendrá una asignación máxima de cuarenta (40) puntos, los cuales se le adjudicarán a cada ítem de menor valor unitario. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m \times 40) / P_i$$

Donde:

P: Puntaje para el factor precio.

P_m: Valor de la propuesta menor valor.

P_i: Valor de la propuesta evaluada.

40: Puntaje asignado a la propuesta que presente el menor precio.

Luego de asignar el puntaje a cada ítem se realizará un promedio entre estos, para hallar el puntaje total de la propuesta.

12.2. Muestra-45 puntos

Como parte del proceso evaluativo de la presente invitación, se asignará puntaje al criterio de evaluación de calidad de las muestras entregadas por el proponente, con el fin de evaluar la calidad de impresión, acabados y calidad los materiales con los trabajos.

A las muestras se les asignará un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Fidelidad con relación al arte	20
Acabados	15
Calidad de los materiales	10

Las muestras deben ser presentadas con base en las artes que se pueden descargar en el siguiente enlace:
<https://www.grupo-epm.com/site/Portals/17/PDFs/Artes/Artes.zip?ver=2023-03-21-165014-003>

12.3. Criterios sostenibilidad – 15 Puntos

Para la evaluación de este criterio, se deberá acreditar soportes (forma de verificación) de la siguiente lista, el proponente debe dejar por escrito y de manera expresa en su propuesta cuales son los criterios que presenta (y adjuntar soporte) para la evaluación:

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN	Puntaje
Variedad de materiales amigables con el medio ambiente	Fichas técnicas de materiales	10 puntos Quien entregue la lista más amplia se le otorgarán 5 puntos a los demás se les aplicará la fórmula S= (Si *20)/ Sm

El proveedor tiene un porcentaje de vinculación de personal en estado de vulnerabilidad (discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados) o personal en reincorporación a la vida laboral.	Certificado del representante legal de la empresa y/o Revisor Fiscal, si aplica.	2 puntos
El proveedor realiza donaciones de elementos propios a través de los cuales prolongue el ciclo de vida de estos a empresas que puedan darles un segundo uso.	Certificados de donación y/o similares (expedido por la empresa beneficiaria) Certificado expedido por el revisor fiscal que acredite a la empresa como donante.	2 puntos
El proveedor cumple con normatividad ambiental, tales como Certificados, Normas y Sellos ambientales tales como: Ecoetiquetas o Marca de Negocio Verde otorgada por el plan de negocios verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).	Certificado o sello ambiental expedido por la autoridad competente	1 punto

Este criterio tendrá una asignación máxima de quince (15) puntos, los cuales se le adjudicarán conforme el puntaje asignado para cada certificación.

La fórmula para la asignación del criterio 1 es a las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$S = (Si * 15) / Sm$$

Donde:

S: Puntaje para el factor de sostenibilidad.

Sm: Cantidad más alta de criterios certificados

Si: Cantidad de criterios propuestos certificados.

15: Puntaje asignado a la propuesta que presente mayor cantidad de criterios certificados

13. Comparación de propuestas.

Una vez que se determine con exactitud el puntaje individual de las ofertas, se procederá a su análisis global teniendo en cuenta los factores de evaluación que se señalan en este documento, con el fin de seleccionar en su conjunto, cuál es la más favorable para LA FUNDACIÓN EPM.

Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de evaluación a los que nos hemos referido en este capítulo, resulta ser el más ventajoso para LA FUNDACIÓN EPM, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los documentos de la contratación.

Hechos los análisis del caso, se hará la comparación de las ofertas, mediante cotejo entre ellas, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones que haya efectuado LA FUNDACIÓN EPM, o sus consultores o asesores en caso de que hayan sido designados para ello.

El resultado del proceso de evaluación no se publica en la página web de LA FUNDACIÓN EPM. Se indicará a cada proponente el resultado de su propuesta.

14. Condiciones de desempate.

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (o la que la modifique o sustituya) para lo cual, en el momento de presentarse tal situación EL CONTRATANTE solicitará, a los oferentes que presenten el empate, la documentación válida para acreditar el cumplimiento del criterio de desempate.

15. Aceptación de la oferta.

LA FUNDACIÓN EPM aceptará la oferta más favorable, que haya cumplido todos los aspectos técnicos, contractuales y los factores de escogencia en general, incluidos en esta invitación a cotizar, valorados de manera precisa y detallada de conformidad con los análisis establecidos en este documento.

EL CONTRATANTE igualmente se abstendrá de aceptar ofertas cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT,” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción, para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

16. Terminación del proceso.

Cuando se presenten hechos que impidan la escogencia objetiva; cuando no se presenten propuestas o ninguna de las presentadas se ajuste a lo descrito en la invitación a cotizar; cuando se haya violado la reserva de las propuestas de manera ostensible antes del cierre del proceso de contratación; cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN EPM para la aceptación o declaración de desierto del proceso; o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado; o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan; o cuando a juicio de LA FUNDACIÓN EPM el proceso resulte inconveniente; o incurran en alguna de las causales de eliminación, LA FUNDACIÓN EPM dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar al pago de indemnización o reconocimiento por concepto alguno a los proponentes.

16.1. Causales de rechazo

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta invitación a cotizar o por incumplimiento de requisitos legales.

16.2. Definición de eliminación

Se entiende por “eliminación” la decisión de excluir del proceso una oferta cuando dentro de su análisis se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna (s) de las causales descritas más adelante.

16.3. Causales de eliminación.

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del documento de condiciones o de la ley, o cuando se presente alguna o algunas de las siguientes causales, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme a lo previsto en esta invitación a cotizar:

- a. Cuando un socio o empleado de quien presente oferta, o el mismo oferente haya participado en la elaboración de la oferta de otro oferente.
- b. Cuando la oferta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria.
- c. Cuando la oferta se modifique por el oferente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración.
- d. Cuando uno o varios precios presentados en la oferta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado.
- e. Cuando los oferentes celebren acuerdos entre sí, con el fin de restringir o distorsionar la libre competencia o para que sea seleccionado uno de ellos o pongan en riesgo los derechos de LA FUNDACIÓN EPM.
- f. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a empleados de LA FUNDACIÓN EPM encargados del estudio y evaluación de las ofertas, o de la aceptación de la oferta.
- g. Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del oferente desde la presentación de su oferta por cualquier causa que, a juicio de LA FUNDACIÓN EPM, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del oferente.
- h. Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información de LA FUNDACIÓN EPM en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta.
- i. Cuando el oferente se encuentre incluido en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-). Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta causal se extiende a los socios o accionistas, Revisores Fiscales, Auditores Externos, miembros de junta directiva y representantes legales que tengan directa, o indirectamente más del cinco por ciento (5%) de participación o acciones.
- j. Cuando el oferente o sus accionistas, asociados o socios, que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o miembros de la junta directiva, hayan sido condenados en sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a LA FUNDACIÓN EPM a un riesgo de carácter legal o reputacional.
- k. Cuando la oferta esté condicionada (artículo 855 del Código de Comercio).
- l. Cuando la invitación a cotizar permita la presentación mediante formas asociativas (tales como unión temporal o consorcio, entre otras) y se presente oferta como integrante de más de una de ellas, se considerará la que primero se haya recibido. Si se presentan al mismo tiempo, todas serán eliminadas.
- m. Cuando la oferta estipule la obligatoriedad de que las diferencias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sean sometidas a la decisión de tribunales de arbitramento.

- n. Cuando la información requerida en los formularios para la evaluación de la oferta, de acuerdo con lo previsto en las condiciones particulares sea consignada en forma indebida, incorrecta o parcial, salvo que sea subsanable.

16.4. Reglas de subsanabilidad.

Serán subsanables los aspectos de forma de la oferta y en tal sentido primará lo sustancial sobre lo meramente formal. LA FUNDACIÓN EPM en el trámite de solicitud de ofertas, se reserva el derecho de pedir información o aclaraciones adicionales sin que ello implique el derecho de los oferentes a modificarlas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Si se identifican inconsistencias, errores o ausencia de documentos para la acreditación de los requisitos de participación, dentro del término que se establezca en la comunicación en la cual se requiera al oferente para el efecto, se podrá solicitar la prueba del cumplimiento de los requisitos de participación.

Los errores de carácter matemático o aritmético que presenten las ofertas serán corregidos conforme a lo indicado en numerales anteriores.

17. Protección de datos personales.

Para el desarrollo de la presente relación contractual o alianza, LAS PARTES asumen la obligación de proteger los datos personales a los que accedan, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberán adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales acceden, cualquiera que sea la forma de tratamiento.

Las medidas de seguridad que deberán adoptar LAS PARTES son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden y/o recolectan, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, imágenes, videos, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto.

LAS PARTES manifiestan que conocen y aceptan la Política de Protección de Datos Personales de cada una y se comprometen a dar cumplimiento a lo establecido en ellas y en los demás documentos relativos al tratamiento de datos personales. Igualmente, LAS PARTES se comprometen a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula, las políticas en mención y las demás normas sobre protección de datos personales.

Si una de LAS PARTES llegare a incumplir la Ley 1581 de 2012 o sus normas concordantes, con ocasión de la presente relación contractual o alianza, deberá indemnizar los perjuicios que llegue a causar a la otra parte, incluyendo las sanciones que llegaren a imponerse en su contra. LAS PARTES autorizan de manera expresa a deducir de las sumas de dinero que una de las partes le adeude a la otra, el valor de las multas impuestas, sin perjuicio de que llegaren a demostrarse daños por cuantía superior.

Es obligación de LAS PARTES informar cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de esta relación contractual o alianza, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. La pérdida, fuga o ataque contra la información personal implica así mismo la obligación de LAS PARTES de gestionar el incidente de seguridad de la información conforme los lineamientos en la materia.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación de la relación contractual o alianza, sin necesidad de ningún requerimiento o pago de indemnización, a los cuales LAS PARTES renuncian desde ahora.

18. Comunicación oficial.

El único medio oficial de comunicación entre LA FUNDACIÓN EPM y los proveedores será el correo electrónico. En caso de requerir información adicional deberá ser presentada por este medio.

Se recibirán observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar hasta el **24 de marzo de 2023 hasta las 1:00 p.m.** LA FUNDACIÓN EPM tendrá hasta el **27 de marzo de 2023** para dar respuesta con las respectivas aclaraciones y/o adendas modificatorias, si es del caso, que brinden respuesta a las observaciones e inquietudes recibidas.

19. Condiciones contractuales.

19.1. Garantías.

Para la póliza de cumplimiento, con los amparos que deben incluir, el contratista deberá constituir las condiciones del numeral **21. Garantías y seguros**

19.1.1. Póliza de Cumplimiento.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y seis (6) meses más.

19.1.2. Póliza de Salarios.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y tres (3) años más.

19.1.3. Poliza RCE

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (Con amparo patronal)	200 SMLMV	Durante la totalidad del plazo del contrato, y un (1) mes más.

19.2. Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.

1. Se aclara que el pago de la prima, que se cause con ocasión de esta invitación a cotizar correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia del contrato y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.
2. La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
3. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

20. Garantías y seguros.

El oferente o contratista deberá constituir a favor de LA FUNDACIÓN EPM las garantías requeridas en el presente documento.

Las garantías de cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros, emitida por una compañía de seguros.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a LA FUNDACIÓN EPM NIT: 811024803-3

IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

20.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.

Las garantías que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta con LA FUNDACIÓN EPM se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que LA FUNDACIÓN EPM es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de la FUNDACIÓN EPM son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros que hagan parte del programa y que podrán ser consultadas en el link que se detalla más adelante. Por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

<https://www.grupo-epm.com/site/fundacionepm/proveedores/gestiondepolizas>

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/Contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, **Vía correo electrónico a la dirección Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co indicando el número del proceso de contratación o número del contrato al que pertenece su solicitud.** Este es el medio por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas.

Igualmente, en caso de dudas o requerimientos puntuales podrá encontrar atención en los siguientes canales:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.

Parágrafo: El proceso de verificación de la documentación es de **seis (6) días hábiles** en el caso de las personas nacionales, o **diez (10) días hábiles** en el caso de extranjeros.

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, los siguientes documentos:

- **Para personas jurídicas nacionales:**
 - Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
 - Declaración de Renta, último periodo gravable.
 - RUT.
 - Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a tres (3) meses.
 - Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
 - Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
 - Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
 - Cedula de ciudadanía del representante legal.
 - Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.

- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y NIT del oferente
- **Para personas jurídicas extranjeras:**
 - Es indispensable tener representación legal en Colombia o un apoderado que aporte los mismos documentos solicitados para las personas jurídicas nacionales.
 - Poder o acuerdo de representación si es del caso.
 - Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
 - Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables
 - Documento que haga las veces del certificado de existencia y representación legal en su respectivo país
 - Documento de identidad del representante legal
 - Contragarantía firmada por el oferente extranjero
 - Condiciones o pliego de contratación
 - Nombre del oferente extranjero y NIT de su representante o apoderado en Colombia.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa. En caso de que el programa “Póliza Matriz del Grupo EPM”, no expida las pólizas por no cumplir con las condiciones del mismo para su expedición, EL CONTRATISTA podrá optar por expedir las pólizas con las condiciones requeridas en el presente contrato dentro del término pactado con su corredor de seguros de confianza; siempre y cuando el mismo acredite la respuesta negativa por parte del programa “Póliza Matriz del Grupo EPM”.

Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de LA FUNDACIÓN EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

21. Terminación del contrato.

El contrato podrá ser terminado por:

1. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, de lo cual deberá quedar constancia por escrito.
2. El cumplimiento exacto de las obligaciones, el objeto y alcance.
3. Por decisión de autoridad competente.
4. La ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de las actividades objeto del contrato.

22. Terminación unilateral del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en forma unilateral y de inmediato, sin que **EL CONTRATISTA** pueda reclamar indemnización alguna en su favor y sin perjuicio de las que pueda

reclamar **LA FUNDACIÓN EPM** en el evento de haya lugar a ello, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

1. El incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** con el contrato.
2. Cuando **EL CONTRATISTA** se disuelva o liquide o entre a concordato de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas que regulan la materia.
3. De infringir **EL CONTRATISTA** el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de lavado de activos y presentar para **LA FUNDACIÓN EPM** y/o el **GRUPO EPM** cualquier riesgo reputacional y/o de contagio, en especial terrorismo, fraude, corrupción e inhabilidades para contratar con el estado.
4. Cuando **LA FUNDACIÓN EPM** determine que existe un riesgo reputacional para ella por relacionarse con **EL CONTRATISTA**, principalmente por haber determinado que este ha realizado o esté siendo investigado por conducta asociadas a lavado de activos o financiación al terrorismo.
5. Negarse a cumplir o dejar de cumplir las observaciones hechas por **LA FUNDACIÓN EPM** sin justa causa para ello.
6. Cuando pasados tres (3) días hábiles después de firmada la minuta por parte de **EL CONTRATISTA**, este no haya iniciado el respectivo trámite de las pólizas frente a Póliza Matriz, solicitadas por **LA FUNDACIÓN EPM** de conformidad con el numeral **17 de la presente invitación a cotizar**
7. Cuando **EL CONTRATISTA** no allegue los documentos correspondientes para dar cumplimiento al SG-SST en el plazo establecido por la **FUNDACIÓN EPM**.

Para la aplicación de esta cláusula, bastará una comunicación escrita en tal sentido, dirigida por **LA FUNDACIÓN EPM** a **EL CONTRATISTA**.

La declaración de terminación permitirá que **LA FUNDACIÓN EPM** de forma inmediata contrate con un nuevo Contratista las labores objeto de esta solicitud.

23. Suspensión Temporal del Contrato.

La ejecución del contrato se suspenderá temporalmente, en caso de que se presenten circunstancias debidamente demostradas entre **LAS PARTES**, que impidan su continuación. En tal evento, **LAS PARTES** suscribirán un acta en la cual expresen las causales de su decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión (siempre y cuando fuere posible establecerlo), vencido el cual, **LAS PARTES** suscribirán un acta de reanudación de este.

24. Domicilio y Solución de controversias.

LAS PARTES acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín y en caso de que surjan controversias entre ellas, se acudirá en primera instancia al arreglo directo entre las mismas y sólo si no se encuentra solución, se llevará el asunto a cualquier Centro de Conciliación de la ciudad de Medellín. En caso de que **LAS PARTES** no puedan llegar a un mutuo acuerdo o conciliación se podrá iniciar un proceso ante cualquier juzgado de la ciudad de Medellín.

25. Confidencialidad.

EL CONTRATISTA deberá abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar, divulgar o comercializar, parcial o totalmente la información que conoce administra, opere o la que resulte de los servicios que prestará en ejercicio de las actividades que desarrolla para **LA FUNDACIÓN EPM**, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, en cualquier medio digital o análogo.

26. Exclusión de la relación laboral o contractual.

El personal asignado para ejecutar el objeto de esta invitación a cotizar podrá estar vinculado laboralmente con el **CONTRATISTA** o ser subcontratado, no obstante, la firma contratista debe garantizar el estricto cumplimiento a las regulaciones del Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementan y adicionan.

Ni el personal de **EL CONTRATISTA**, ni el subcontratado, adquiere vinculación laboral, contractual, administrativa, ni de ninguna índole con **LA FUNDACIÓN EPM**, por lo tanto, estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de salarios, indemnizaciones, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, bonificaciones, prestaciones sociales y en general, todas las obligaciones que contraiga con quienes intervengan en la realización del objeto del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM, podrá exigir en cualquier momento a **EL CONTRATISTA** la comprobación de todas las obligaciones establecidas en esta cláusula. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con alguna de las obligaciones indicadas, **LA FUNDACIÓN EPM** podrá unilateralmente terminar el contrato de manera inmediata y sin indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**.

27. Perfeccionamiento del contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción de la aceptación de oferta. No obstante, la ejecución solo podrá iniciar cuando se verifique a satisfacción las condiciones de legalidad que se hayan solicitado en este documento, en otros documentos que hagan parte integrante de esta relación jurídica, o de las condiciones que sean propias de la clase de relación de que se trata (aceptación de garantías, paz y salvo de seguridad social integral, entre otras).

28. Cláusula penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, **LAS PARTES** acuerdan que en caso de incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento defectuoso o parcial del **CONTRATISTA** en las obligaciones del contrato, o de la terminación de este, por hechos imputables a él, éste pagará a **LA FUNDACIÓN** en calidad de cláusula penal pecuniaria compensatoria y/o remuneratoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin necesidad de demostrar la existencia de perjuicios.

Cuando haya perjuicios y estos no queden cubiertos por dicho valor, esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a **LA FUNDACIÓN**, por eso, cuando hubiere exceso de esta suma **LA FUNDACIÓN** podrá cobrar los perjuicios adicionales que ha causado el incumplimiento del **CONTRATISTA** y no tendrá necesidad de probar el monto de dichos perjuicios. El valor se tomará directamente

de cualquier suma que adeude **LA FUNDACIÓN** al CONTRATISTA, o se cobrará directamente a este, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial.

Si posteriormente, el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por **LA FUNDACIÓN**, habrá lugar a la entrega de los dineros retenidos al **CONTRATISTA** previamente indexados.

REBAJA DE PENA POR CUMPLIMIENTO PARCIAL. Si el **CONTRATISTA** cumple solamente una parte de la obligación principal y **LA FUNDACIÓN** acepta esta parte, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal.

29. Cesión y subcontratación.

EL CONTRATISTA deberá comprometerse a responder contractualmente por el funcionamiento adecuado del objeto del contrato. Si el proveedor del producto es un tercero, el CONTRATISTA no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato.

En caso de que, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA requiera subcontratar alguna de las actividades del contrato, el nivel máximo de subcontratación será uno (1), es decir, el contratista no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra.

EL CONTRATISTA deberá atender los requerimientos de LA FUNDACIÓN respecto a aspectos como: reporte de personal del subcontratista, verificación de pagos de salarios, así como la revisión de sus aportes al sistema de seguridad social integral, entre otros.

En todo caso, EL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA y sus empleados deberán garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, así como las disposiciones que la modifiquen, aclaran o sustituyan, y la Política Administrativa de Protección de Datos Personales de la Fundación EPM, la cual se encuentra publicada en www.fundacionepm.org.co

El contratista será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra LA FUNDACIÓN.

No habrá relación contractual, laboral, administrativa ni de ninguna otra índole entre LA FUNDACIÓN y los subcontratistas y proveedores.

No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre la FUNDACIÓN EPM y los subcontratistas y proveedores.

30. Fuerza mayor y caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del contratista y que no implique falta o negligencia de éste.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de la FUNDACIÓN EPM.

Los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito deberán informarse a la FUNDACIÓN EPM por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el contratista suministrará a la FUNDACIÓN EPM todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito y la documentación certificada que la FUNDACIÓN EPM pueda requerir.

31. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023.

En el caso que, durante la ejecución del contrato, se presenten incumplimientos graves y sistemáticos de las obligaciones a cargo del contratista, LA FUNDACIÓN EPM le anunciará sobre la terminación de este, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y contractuales pertinentes.

32. Gestor del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM designará una persona encargada de la gestoría del contrato cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre el contratista y LA FUNDACIÓN EPM.

No le está permitido en su calidad de gestor modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el contrato y sus documentos. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el gestor y el contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN EPM.

33. Lugares de ejecución.

El servicio se prestará en diferentes espacios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (incluyendo sus corregimientos) y en las instalaciones de los espacios administrados por la FUNDACIÓN EPM.

Ocasionalmente podrá extenderse a otros espacios del territorio nacional.

34. Renovación del contrato.

Se podrá renovar el contrato hasta por tres (3) años, para continuar con el suministro y/o prestación de servicios contenidos en el pacto original. La renovación no impedirá el acuerdo entre las partes para hacer ampliaciones de plazo o adiciones de valor. Está sujeta a aprobación de LA FUNDACIÓN EPM de acuerdo con sus procedimientos internos.

35. Política de no discriminación

LA FUNDACIÓN EPM, impulsa el valor de la diversidad y se compromete a respetar las diferencias de personas con discapacidad física, inmigrantes, adultos mayores, diversidad sexual e identidad de género, apariencia física, cultura, idioma, condición social y económica, mujeres gestantes, estado civil, religión y origen étnico, con la finalidad de garantizar la igualdad en la comunidad.

El contratista seleccionado en el proceso de contratación, se comprometerá a seguir con la política establecida por LA FUNDACIÓN EPM, durante la ejecución del contrato, por lo tanto, queda prohibido el hostigamiento, acoso de cualquier tipo y presión tanto en las relaciones jerárquicas, compañeros de trabajo, clientes, proveedores y público en general.

36. Forma de pago.

LA FUNDACIÓN EPM especifica que, para el presente proceso de contratación, la periodicidad será acordada entre las partes una vez se firme el acta de inicio y la factura debará ser aprobada del gestor del contrato previamente.

LA FUNDACIÓN EPM hará los pagos al CONTRATISTA mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Una vez se notifique al proponente su selección, el oferente tendrá **tres (3) días hábiles** para enviar al correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co el certificado de la cuenta bancaria donde LA FUNDACIÓN EPM deberá consignar el pago de los bienes o servicios suministrados.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al envío de la factura o factura electrónica según le obligue, al igual que todos sus anexos, al correo electrónico facturacion@fundacionepm.org.co para su respectiva verificación técnica, aprobación y radicación de la misma, la cual solo se efectuarán cuando se dé visto bueno por parte del gestor del contrato, y EL CONTRATISTA haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales, seguridad social y salarios.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que EL CONTRATISTA acompañe al documento de cobro el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 042 de mayo de 2020 y sus modificaciones expedidas por la DIAN.

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

a) Revisar y verificar los pagos por los anteriores conceptos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

- b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, por concepto de salarios, prestaciones sociales o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.
- c) Pagar todos los conceptos laborales contemplados en el literal B de este numeral, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA.
- d) Exigir, a través de la gestoría, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del CONTRATISTA empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.
- e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

37. Indemnidad

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA FUNDACIÓN**, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del **CONTRATISTA**, de sus subcontratistas, trabajadores o proveedores. Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** será el único responsable por la calidad de sus actividades, bienes y servicios suministrados, y asumirá todos los costos de la reparación de los daños ocasionados a personas y/o bienes de particulares, de servicio público, o de **LA FUNDACIÓN**, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto del contrato, derivados de su actividad, la de sus trabajadores, proveedores o subcontratistas; así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá asumir los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en los daños ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones contempladas en la aceptación de oferta.

En el evento de que **EL CONTRATISTA** cause alguno de los daños ya mencionados a **LA FUNDACIÓN**, o a terceros por acción u omisión del personal del contratista, de sus proveedores o subcontratistas, **EL CONTRATISTA** se obliga a su costa en un término de treinta (30) días hábiles a:

- a. Responder por los daños que se ocasionen a los terceros, empleados o directivos de **LA FUNDACIÓN**.
- b. Reparar o reponer los bienes, equipos o instalaciones dañados o averiados por **EL CONTRATISTA**, su personal, proveedores o subcontratistas, por otros de iguales especificaciones técnicas, con previa aprobación de **LA FUNDACIÓN**.
- c. Reemplazar los bienes y/o servicios defectuosos, o dañados total o parcialmente o cuyas especificaciones sean diferentes a las pactadas por **LAS PARTES**.

- d. Realizar las acciones pertinentes para subsanar el daño causado en forma oportuna, asumiendo los costos a los que haya lugar.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **LA FUNDACIÓN** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA** se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

38. Anexos

- Anexo No 1: Formulario de inhabilidades e incompatibilidades
- Anexo No 2: Compromiso de cumplimiento
- Anexo No 3: Formulario de precios